

MINUTA EJECUTIVA PARA REUNIÓN N°3

22.09.2022

PROPUESTA DE CONTENIDOS

1. Saludos y distención

2. Recapitulación del estadio en el que nos encontramos

- a) Entrega de Propuesta de Compliance: Estamos a la espera de comentarios por parte de la SMA.
- b) Autodenuncia: La ventana de tiempo libre de Formulación de Cargos corresponde a Octubre (la próxima está prevista para comienzos de Noviembre). Hemos estado trabajando en los contenidos de la Autodenuncia.

3. Invitar a la SMA a exponer sus expectativas en base al estado actual en el que nos encontramos.

4. Avance en la Autodenuncia, como manifestación seria, sincera y manifiesta de avance en las tratativas:

- a) Levantamiento de las Unidades Fiscalizables (CES) del Grupo que serán incluidas en la Autodenuncia.
- b) Indicación de la RCA versus desempeño de sobreproducción.
- c) Desarrollo del requisito de la Oportunidad, en base a la Ley Orgánica de la SMA, Reglamento de Autodenuncia y Guía de 2018.
- d) Planteamiento de acciones ya programadas y con inicio de ejecución (material o jurídica) para el cese de la infracción.

- i. Plan de Cosecha.
- ii. Plan de Producción con seguimiento de biomasa en agua (incluidos criterios de compensación).
- iii. Meta: En 2023 CES conforme a RCA y PT en cuanto a tonelaje (en ejemplares siempre se ha cumplido) [CONFIRMAR SI PODEMOS DECIRLO ASÍ DE CATEGÓRICO].

e) **Análisis de Efectos Adversos y Medidas asociadas:**

- i. Efectos: Se reconocen efectos puntuales y reversibles para los CES con sobreproducción que finalizaron el ciclo con anaerobiosis. No obstante, de acuerdo a los análisis efectuados, en base a la información disponible, considerando criterios físicos, químicos y biológicos, en la escala de todos los CES involucrados en la Autodenuncia, no hay un cambio sustancial entre la CPS y la INFA.
- ii. Medidas: Recuperación de fondo [ESTO DEBE TENER UN CRONOGRAMA], monitoreo en la columna de agua [LA SMA PUEDE LLEVAR A EXIGIR ACCIONES PREVENTIVAS DE ALERTA TEMPRANA].

5. Temas Sensibles:

a) Criterios de Compensación de Sobreproducción:

- i. Regla: 1 x 1, hasta 80.000 toneladas.
- ii. Plazo: 6 años.
- iii. CES: Conjunto de CES que han operado y están en condición de operar, generando un Banco Común Regiones XII – XI [RESPECTO A ESTE TEMA, DEBERÍA PLANTEARSE POR LA SMA QUE DEBE SUSTENTARSE TÉCNICAMENTE EN BASE A UN CRITERIO DE EQUIVALENCIA].

b) Reserva de Información:

- i. Desde presentación hasta resolución de Formulación de Cargos.

- ii. Second best: Desde presentación hasta resolución de Autodenuncia.

c) Criterio aplicable para los procesos ya denunciados:

- i. Que sean aprobados como Autodenuncia incluso los ya denunciados, considerando el valor agregado de la información presentada.
- ii. Second best: Que respecto de los rechazados se admita el mismo estándar de corrección y compensación

d) Actor relevante, actual SMA:

- i. Que la Autodenuncia sea resuelta por actual SMA.
- ii. Posibles reuniones de trabajo a modo de *pre-check*.